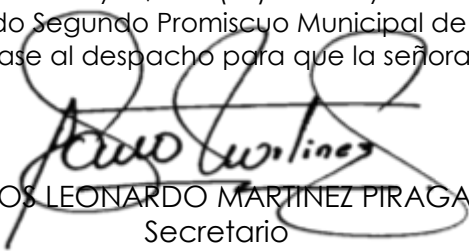




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	CONDominio CERROS DE IGUAQUE - VILLA DE LEYVA.
DEMANDADO.	JAIME ALEJANDRO GUTIERREZ FIGUEROA.
RADICACIÓN.	154074089002-2018-00069-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que se presenta por parte del secuestre informe sobre la gestión y acciones sobre el bien inmueble objeto de cautela en la presente causa. Como la cautela tiene la finalidad de realizar aportes que permitan la aminoración de la obligación, habrá que correrse traslado al demandante para que se pronuncie, como lo dispone el artículo 110 del C.G.P. Cumplido lo anterior y conforme lo dispone la norma procedimental, désele el trámite pertinente para resolver el asunto concreto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

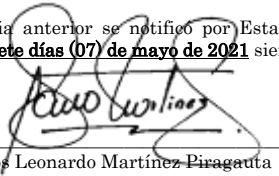
RESUELVE

PRIMERO.- Córrese traslado a la parte activa del informe, en el término del artículo 110 del C.G.P., para que se pronuncie sobre el mismo. Por secretaria procédase.

SEGUNDO.- CUMPLIDO lo anterior, pase al despacho para proveer en la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 016, de hoy siete días (07) de mayo de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dcfddda49868e470741342fae3c811d7682d109cc8a75299e40160f4246e6f

Documento generado en 06/05/2021 03:33:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>